



## RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 20 DE MARZO DE 2024 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE BENZOBICYCLON 40% [SC] P/V COMO HERBICIDA EN EL CULTIVO DEL ARROZ

### ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 20 de marzo de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de benzobicyclon 40% [SC] P/V como herbicidas en el cultivo del arroz.

- Resolución de 1 de abril que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 20 de marzo de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de benzobicyclon 40% [SC] P/V como herbicidas en el cultivo del arroz.

- Resolución de 8 de abril que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 20 de marzo de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de benzobicyclon 40% [SC] P/V como herbicidas en el cultivo del arroz.

### Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 20 de marzo de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de benzobicyclon 40% [SC] P/V como herbicidas en el cultivo del arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y a petición de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Gobierno de Aragón, las cuales solicitan la inclusión de las **Comunidades autónomas de Andalucía y Aragón**, respectivamente, en la Resolución de Autorización Excepcional de 20 de marzo de 2024, durante el periodo de tiempo comprendido entre el **1 de mayo y el 31 de julio de 2024 para la Comunidad autónoma de Andalucía y desde el 19 de abril al 13 de agosto de 2024 para la Comunidad autónoma de Aragón**, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas en dicha resolución.

**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 21 de marzo hasta el 18 de julio de 2024, ambos inclusive, excepto para la **Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2024, ambos inclusive y para la Comunidad autónoma de Aragón desde el 19 de abril al 13 de agosto de 2024, ambos inclusive.**

### ANEXO

#### Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

Productos fitosanitarios formulados a base de benzobicyclon 40% [SC] P/V autorizados únicamente en los municipios de las Comunidades autónomas de Extremadura y Cataluña que se indican más abajo y en las Comunidades autónomas de Murcia, Valencia, **Andalucía, Aragón** y Comunidad Foral de Navarra.





- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Leptochloa spp.*, *Heteranthera sp.*, *Cyperus difformis*.
- Dosis: 0,75 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización en parcelas inundadas. (BBCH del arroz: 00-21)
- Nº máximo aplicaciones: 1. Después de la aplicación, el agua debe mantenerse en la parcela durante al menos 5-7 días.
- Volumen: 200-300 L/ha
- Efectos de la autorización: Desde el 21 de marzo hasta el 18 de julio de 2024, ambos inclusive, excepto para la **Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2024, ambos inclusive y la Comunidad autónoma de Aragón desde el 19 de abril al 13 de agosto de 2024, ambos inclusive.**

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

## MUNICIPIOS AUTORIZADOS

### Extremadura

#### **Provincia de Badajoz:**

Acedera, Badajoz, Casas de Don Pedro, Don Benito, Guareña, Lobón Medellín, Mengabril, Montijo, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Pueblo Nuevo del Gadiana, Rena, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y La Zarza.

#### **Provincia de Cáceres:**

Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escorial, Galisteo, Guijo de Galisteo, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Montehermoso, Morcillo, Riobos.

### Cataluña

#### **Provincia de Gerona:**

Castelló d'Empúries, Riumors, Bellcaire d'Empordà, Torroella de Montgrí, Pals, Gualta, Palau-Sator y Fontanilles

#### **Provincia de Tarragona:**

Amposta, Sant Carles de la Ràpita, Sant Jaume d'Enveja, Tortosa, L'Aldea, Camarles, L'Ampolla y Deltebre

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara

